Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA
## Secretarìa General

## MESA DE ENTRADA ÚNICA (MEU)
## CARATULA

**Nº Expediente:** 645—2020

**Fecha de Presentacion:** 27/08/2020 **Hora:** 10:07:13

**Recurrente:** GMA CONSULTORIA

**Referencia:**
SOLICITUD DE PAGO DE FACTURA

**Hora:** 10:09:26 **Fecha:** 27/08/20 **Aclaracion:** Lic. Johanna Gill

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección Administrativa
IPTA

Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# MEMORANDO D.A. N° 220/2020

A : **Lic. RAQUELINA CARRILLO**, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

De : **Abg. NADIA NOGUEZ**, Directora
Dirección Administrativa

Tema : Remitir Solicitud de Pago

Fecha : 27 de agosto de 2020

---

Por el presente se remite **Solicitud de Pago N° 220** referente a pago por SERVICIO DE CONSULTORIA GANADERA

De esta manera solicito su autorización para proseguir con los trámites correspondientes.----------

**Oficina Central:** Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay. **Telefax:** +595 21 586 136
**Oficina de Gestión:** Narciso R. Colmán N° 1705 e/Prof. E. Gómez
**www.ipta.gov.py** - **secre**tariapresidencia@ipta.gov.py

gma S.R.L
BIENES & SERVICIOS

- Insfraestructura para la producción
- Importadora
- Equipamientos
- Procesamiento y consesrvación de frutas y hortalizas
- Comercio al por mayor de otros productos N.C.P.

Cruz del Defensor Nº 473 e/ Campos Cervera y Emilio Hassler
Email.: info_gma@tigo.com.py Tel. (021) 611 972 (021) 3387461

Edificio Cruz del Defensor Nº 473 1º Piso B
Bº Villa Morra - Asunción - Paraguay

**TIMBRADO Nº 14220273**
**Fecha Inicio Vigencia 24/07/2020**
**Fecha Fin Vigencia 31/07/2021**
**R.U.C.: 80057054 - 5**

# FACTURA

Nº 001-001 0001374

Fecha de emisión: 20/08/2020 Cond. De Venta: Contado ☐ Crédito ☒

Nombre o Razón Social: Instituto Paraguayo de Tec. Agraria. RUC: 80063744-5

Dirección: Avda. Aviadores del Chaco Nº 2980 Esq. Tte 1º Carlos Rocholl

Nota de Remisión:

| CANT. | DESCRIPCIÓN | Precio Unitario | VALOR DE VENTA | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | EXENTAS | 5 % | 10 % |
| | Segundo Pago Parcial correspon- | 36.000.000 | | | 36.000.000 |
| | diente al 30 % del valor del con | | | | |
| | TRATO Nº 069/2019 - Servicio de | | | | |
| | Consultoria Ganadera - ID 372.472 | | | | |
| SUBTOTAL | | | | | 36.000.000 |
| TOTAL A PAGAR | Guaraníes Treinta y seis millones | | | | 36.000.000 |

LIQUIDACIÓN DEL IVA:(5%) (10%) 3.272.727. TOTAL IVA: 3.272.727.

HAB. Nº 1006 Artes Gráficas Melar de José T. Cáceres RUC: 1682048 - 7 e-mail:graficamelar@gmail.com
02 Tal. 50x3 del 1351 al 1450 - 07/2020 - Gral. Bruguez c/ Gervacio León Telefax.: 75 19 30 / 0971 535 528

Original: Cliente
Duplicado: Arch. Tributario
Triplicado:(No válido como crédito fiscal) Contabilidad

| CALCULO DE RETENCIONES IVA INCLUIDO | | |
|---|---|---|
| | GRAVADAS | EXENTAS |
| MONTO SIN IVA | 32.727.273 | |
| IVA 10% | 3.272.727 | |
| TOTAL GRAVADO | 36.000.000 | |
| TOTAL FACTURA | 36.000.000 | |
| IVA | 981.818 | |
| RENTA | 981.818 | |
| CONTRIBUCION | 126.982 | |
| TOTAL RETENCION | 2.090.618 | |

gma S.R.L
CONSULTORÍA
BIENES & SERVICIOS

Asunción, 20 de agosto de 2.020

SEÑORES
**INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA - IPTA**
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud al Contrato Nro. **69/2019 "SERVICIO DE CONSULTORIA GANADERA ID: 372.472"** suscrito entre esta empresa y el **Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)**, a los efectos de solicitar el pago de la suma de GS. **48.000.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones)** correspondiente al **40%** del monto total contratado, de conformidad a las cláusulas establecidas en el contrato de referencia.

Adjuntamos factura crédito **N° 001-001 0001375** por el monto total que representa el **40% del valor total del contrato.**

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterar mis saludos cordiales.

**ABOG. GERMAN GOMEZ – SOCIO GERENTE**
**GMA S.R.L. – RUC. 80057054-5**

gma S.R.L.
BIENES & SERVICIOS

**NUESTRA MISION**

Desarrollar las actividades de Asesoría y Consultoría con elevada calidad y ética profesional, basado en un trabajo metódico y serio, contribuyendo a mejorar los ratios de rentabilidad de nuestros clientes, superando sus propias expectativas.

**NUESTRA VISION**

Ser una Empresa Líder en el mercado nacional de servicios, en temas relacionados a gestión administrativa y financiera, tanto pública como privada.

**NUESTROS VALORES...**

- Profesionalismo
- Ética
- Honestidad
- Responsabilidad
- Compromiso

Telefax: (+59521)611 - 972 E-mail: info_gma@tigo.com.py
Cruz del Defensor Nº 473 e/ Hasler y Campos Cervera - Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay

**gma S.R.L**
BIENES & SERVICIOS

- Insfraestructura para la producción
- Importadora
- Equipamientos
- Procesamiento y consesrvación de frutas y hortalizas
- Comercio al por mayor de otros productos N.C.P.

Cruz del Defensor Nº 473 e/ Campos Cervera y Emilio Hassler
Email.: info_gma@tigo.com.py Tel. (021) 611 972 (021) 3387461

Edificio Cruz del Defensor Nº 473 1º Piso B
Bº Villa Morra - Asunción - Paraguay

**TIMBRADO Nº 14220273**
**Fecha Inicio Vigencia 24/07/2020**
**Fecha Fin Vigencia 31/07/2021**
**R.U.C.: 80057054 - 5**

# FACTURA

Nº 001-001 0001375

Fecha de emisión: 20/08/2020

Cond. De Venta: Contado ☐ Crédito ☒

Nombre o Razón Social: Instituto Paraguayo de Tec. Agraria RUC: 800 63 744 -5

Dirección: Avda. Aviadores del Chaco Nº 2980 Esq. Tte 1º Carlos Rocholl

Nota de Remisión:

| CANT. | DESCRIPCIÓN | Precio Unitario | VALOR DE VENTA EXENTAS | 5 % | 10 % |
|---|---|---|---|---|---|
| | Tercer Pago correspondiente al 40 % del valor del contrato Nº 069 /2019 - Servicio de Consultoría Bamadera. ID 372.472. | 48.000.000 | | | 48.000.000 |
| SUBTOTAL | | | | | 48.000.000 |
| TOTAL A PAGAR | Guaraníes cuarenta y ocho millones.— | | | | 48.000.000 |

LIQUIDACIÓN DEL IVA:(5%) (10%) 4.363.636 TOTAL IVA: 4.363.636.

HAB. Nº 1006 Artes Gráficas Melar de José T. Cáceres RUC: 1682048 - 7 e-mail:graficamelar@gmai.com
02 Tal. 50x3 del 1351 al 1450 - 07/2020 - Gral. Bruguez c/ Gervacio León Telefax.: 75 19 30 / 0971 535 528

Original: Cliente
Duplicado: Arch. Tributario
Triplicado:(No válido como crédito fiscal) Contabilidad

| CALCULO DE RETENCIONES IVA INCLUIDO | | |
|---|---|---|
| | **GRAVADAS** | **EXENTAS** |
| MONTO SIN IVA | 43.636.364 | |
| IVA 10% | 4.363.636 | |
| TOTAL GRAVADO | 48.000.000 | |
| TOTAL FACTURA | **48.000.000** | |
| IVA | 1.309.091 | |
| RENTA | 1.309.091 | |
| CONTRIBUCION | 169.309 | |
| TOTAL RETENCION | **2.787.491** | |

# DECLARACIÓN JURADA ORIGINAL

Formulario:120 V4 Contribuyente: 80057054 Control: 757d0741 Fecha: 20/07/2020 14:14 Presentado por: INTER

| | | | |
|---|---|---|---|
| SET TRIBUTACION | PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB | LOS IMPORTES SE CONSIGNARAN SIN CENTIMOS | |
| | Numero de Orden 12039705840 | RUC 80057054 | DV 5 |
| | Razon Social/Primer Apellido: GMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Segundo Apellido | |
| | Nombres | | |
| IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VERSIÓN 4 **120** | 01 ☑ Declaracion Jurada Original | Numero de Orden de Declaracion que se rectifica | |
| | 02 ☐ Declaracion Jurada Rectificativa | 03 | 0 |
| | 05 ☐ Declaracion Jurada en Caracter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo | 04 | Periodo / Ejercicio Fiscal: Mes 0 6 — A?o 2 0 2 0 |

**PARA CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y EXONERADAS (INCLUIDAS LAS EXPORTACIONES)**

**Declaración**

| INC. | RUBRO 1 - ENAJENACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERIODO | MONTO IMPONIBLE -I- | | IVA DÉBITO AL 5% -II- | | IVA DÉBITO AL 10% -III- | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| a | Enajenación de bienes y/o prestación de servicios gravados con tasa del 10% | 10 | 160.909.091 | | | 22 | 16.090.909 |
| b | Enajenación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización gravados con tasa del 5% | 150 | 2.971.429 | 156 | 148.571 | | |
| c | Enajenación de otros bienes y/o prestación de servicios gravados con tasa del 5% | 151 | 0 | 157 | 0 | | |
| d | Enajenación de bienes, prestación de servicios o ingresos exonerados o no alcanzados por el Impuesto | 12 | 0 | | | | |
| e | Exportación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización | 152 | 0 | | | | |
| f | Prestación de Servicios de Flete Internacional para la exportación de bienes | 153 | 0 | | | | |
| g | Exportación de otros bienes | 14 | 0 | | | | |
| h | Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 10% | 15 | 0 | | | 23 | 0 |
| i | Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisición de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización | 154 | 0 | 158 | 0 | | |
| j | Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisición de otros bienes y servicios | 155 | 0 | 159 | 0 | | |
| k | Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero por operaciones incobrables, exonerados o no alcanzados por el Impuesto | 17 | 0 | | | | |
| l | **TOTAL** (Col. I: Inc. a+b+c+d+e+f+g+h+i+j+k); (Col. II: b+c+i+j); (Col. III: Inc. a+h) | 18 | 163.880.520 | 21 | 148.571 | 24 | 16.090.909 |

| INC. | RUBRO 2 - ENAJENACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES (INCLUIDO EL PERIODO QUE SE DECLARA) | MONTO ACUMULADO | |
|---|---|---|---|
| a | Enajenación de bienes y/o prestación de servicios gravados en el mercado interno, con excepción de los productos agrícolas en estado natural | 160 | 0 |
| b | Enajenación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización en el mercado interno | 161 | 0 |
| c | Enajenación de bienes y/o prestación de servicios exonerados o no alcanzados | 26 | 0 |
| d | TOTAL DE OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Inc. a+b+c) | 27 | 0 |
| e | Exportación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización | 162 | 0 |
| f | Servicios de flete internacional prestados por empresas transportadoras para la exportación de bienes | 163 | 0 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| g | Exportación de otros bienes | 29 | 0 |
| h | TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN (Inc. e+f+g) | 30 | 0 |
| i | **TOTAL DE OPERACIONES ACUMULADAS** (Inc. d+h) | 31 | 0 |

| INC. | RUBRO 3 - COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES DEL PERIODO | MONTO IMPONIBLE AL 5% -I- | | MONTO IMPONIBLE AL 10% -II- | | IVA CRÉDITO -III- | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| a | IVA Crédito atribuido directamente a operaciones gravadas en el mercado interno | 32 | 0 | 35 | 108.510.832 | 38 | 10.851.083 |
| b | IVA Crédito atribuido indistintamente a operaciones gravadas, exoneradas o no alcanzadas | 33 | 0 | 36 | 0 | 39 | 0 |
| c | IVA Crédito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno Rubro 3, Col. III: Inc. b x (Rubro 2 Inc. a+b/ Inc. d) | | | | | 164 | 0 |
| d | IVA Crédito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno y a exportación (Proviene de la casilla 216 de la hoja de cálculo) | | | | | 165 | 0 |
| e | IVA Crédito por ajustes de precios, devoluciones y descuentos otorgados, por ventas ya declaradas y operaciones declaradas incobrables | 34 | 0 | 37 | 0 | 42 | 0 |
| f | **TOTAL DE IVA CRÉDITO PARA OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO** (Col. III: Inc. a+c+d+e) | | | | | 43 | 10.851.083 |

| INC. | RUBRO 4 - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO O DEL SALDO TÉCNICO | | MONTO |
|---|---|---|---|
| a | IVA Débito (Proviene del Rubro 1, Col. II y III: Inc. I) | 44 | 16.239.480 |
| b | IVA Crédito (Proviene del Rubro 3, Inc. f) | 45 | 10.851.083 |
| c | Saldo a favor del contribuyente del período anterior por operaciones en el mercado interno (Proviene del Rubro 4, Inc. f; de la declaración jurada del periodo anterior) | 46 | 1.725.217 |
| d | **SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE** cuando el Inc. a sea menor que Inc. b+Inc. c | 166 | 0 |
| e | Saldo a favor del contribuyente a remitir en beneficio del Fisco (Art. 91 de la Ley). Hasta el monto del Inc. d | 167 | 0 |
| f | **SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE** (Monto a trasladar en el Inc. c del presente Rubro, en el siguiente periodo fiscal), Inc. d - Inc. e | 47 | 0 |
| g | Saldo a favor del fisco, cuando Inc. a sea mayor que Inc. b+Inc. c | 48 | 3.663.180 |
| h | Monto del IVA Crédito utilizado en el periodo que se liquida para operaciones gravadas (Proviene de la casilla 148 del Anexo Exportador) | 49 | 0 |
| i | Deducción conforme al Art. 7° y 8° de la Ley N° 4.962/2013 por incorporación de personas con discapacidad y en concepto de gastos y costos por adecuación del entorno físico, tecnológica, etc. y contratación de facilitadores laborales (No trasladable) | 168 | 0 |
| j | **IMPUESTO DETERMINADO** (Inc. g - Inc. h - Inc. i) | 50 | 3.663.180 |

| INC. | RUBRO 5 - IMPUESTO DETERMINADO Y/O SALDO FINANCIERO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE | MONTO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE -I- | | MONTO A FAVOR DEL FISCO -II- | |
|---|---|---|---|---|---|
| a | Impuesto determinado para operaciones gravadas (Proviene del Rubro 4, Inc. j) | | | 55 | 3.663.180 |
| b | Saldo a favor del contribuyente del período anterior (Proviene del Rubro 5, Col. I: Inc.g, de la declaración jurada del periodo anterior) | 51 | 0 | | |
| c | Retenciones computables por operaciones gravadas Ver retenciones recibidas | 52 | 0 | | |
| d | Percepciones computables por operaciones gravadas | 169 | 0 | | |
| e | Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento | | | 56 | 0 |
| f | **SUBTOTALES:** (Col. I: Inc. b+c+d); (Col. II: Inc. a+e) | 53 | 0 | 57 | 3.663.180 |
| g | **SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE** (Monto a trasladar al siguiente periodo fiscal en el Inc. b del presente Rubro). Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. I sea mayor que Col. II. No trasladable al Rubro 4 | 54 | 0 | | |
| h | **SALDO A PAGAR A FAVOR DEL FISCO** (Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. II sea mayor que Col. I) | | | 58 | 3.663.180 |

| INC. | RUBRO 6 - INFORMACIÓN DE LAS COMPRAS DEL PERIODO, VINCULADAS A OPERACIONES EXONERADAS O NO ALCANZADAS POR EL IMPUESTO | MONTO -I- | | IVA -II- | |
|---|---|---|---|---|---|
| a | Compras con IVA Crédito del 10% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto | 59 | 0 | 65 | 0 |
| b | Compras con IVA Crédito del 5% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto | 60 | 0 | 66 | 0 |
| c | Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas, no alcanzadas y a exportaciones | 61 | 0 | | |
| d | Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto | 62 | 0 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| e | Ajustes de precios, descuentos otorgados y/o devoluciones recibidas, por enajenación de bienes o prestación de servicios exonerados o no alcanzados por el Impuesto | 63 | 0 | | |
| f | Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto deducible en el IRE o IRP | 64 | 0 | | |
| g | Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto por remisión del saldo IVA Crédito al fisco, no deducible en el IRE o IRP | 170 | 0 | | |

El que suscribe

| | |
|---|---|
| en su caracter de | con Documento No. |

declara que los datos consignados en este formulario son correctos, integros, verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar:_____, fecha(dd/mm/A?o):____/____/_____.

| | |
|---|---|
| _____<br>Firma | CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION |

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectue emergentes de esta declaracion, seran imputados en su cuenta corriente conforme a lo se?alado en la Ley N? 125/1991, Art. 162.

Lote 4069560497 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 42710038269

FECHA 24/07/2020

FORM.427-1

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

| RUC | 80057054 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |
|---|---|---|
| DV | 5 | GMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 23/08/2020

NÚMERO DE CONTROL : 9C650956

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180057054 9C650956

e l

# CONTRATO N° 068/2019

## LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 28/2019 "SERVICIO DE CONSULTORIA GANADERA" CONTRATO PLURIANUAL - SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO ID N° 372.472

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GMA S.R.L., (RUC N°: 80057054-5)**, domiciliada en Cruz del Chaco N° 877 entre Eduardo López Moreira y Alberto Souza, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. GERMÁN NICANOR GÓMEZ AMARILLA.**, con Cédula de Identidad N° 3.019.403,en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"SERVICIO DE CONSULTORIA GANADERA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 28/2019 "Servicio de Consultoría Ganadera", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **372.472**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 28/2019 "Servicio de Consultoría Ganadera", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 701/2019.

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Item | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario Gs. (IVA incluido si corresponde) | Precio Total Gs. (IVA incluido si corresponde) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de Consultoría Ganadera | Unidad | 1 | 120.000.000 | 120.000.000 |
| **TOTAL Gs ( IVA INCLUIDO** | | | | | **120.000.000** |



GMA S.R.L. BIENES & SERVICIOS

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria Dirección de Contrataciones
ESTEFAN CANDIDO, Jefe
Dpto. PLANIFICACIÓN y SISTEMAS

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 120.000.000**(Guaraníes ciento veinte millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de *conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).*

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1.1. Actividades de la Consultoría – Alcance de los Servicios:**

El Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – IPTA, requiere realizar la evaluación y el análisis en los campos de la Institución destinados a la ganadería con el fin de conocer su funcionamiento y determinar las oportunidades para mejorar la calidad y competitividad.

A dicho fin se requiere contratar los servicios de una firma de consultora independiente, para efectuar una consultoría ganadera al Centro de Investigación Ganadera "Barrerito", Centro Experimental Ganadero Chaco Km 312 y Centro Experimental Ganadero Chaco Km 412, pertenecientes al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), desde el año 2012 a la fecha de manera a contar con un panorama general de los cuadros de movimientos de ganado (compras, nacimientos, muertes, ventas, transferencias, etc), así mismo, recibir recomendaciones sobre implementación de tecnología que se podría ir utilizando para optimizar los costos y obtener mayores controles sobre los animales pertenecientes a la Institución.

**1.2. Alcance de la Consultoría a ser realizada:**

**Objetivos**

a. Verificar que las existencias de ganado bovino asentadas en el registro particular coinciden plenamente con las declaradas en el organismo oficial (SENACSA) en los años 2012 al 2019.

b. Verificar que las existencias (2019) actuales de ganado bovino, contabilizadas en el establecimiento reflejan lo declarado en el último periodo de vacunación oficial.

c. Evaluación del sistema de control interno en las estancias a ser analizadas.

d. Determinar la proyección del hato ganadero delos establecimientos, se ajusten a los coeficientes técnicos de referencia a nivel local y nacional.

e. Efectuar una proyección del hato cuyo año de partida 2012 se aproxime a la realidad de los datos obrantes en el registro particular y declaraciones oficiales de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

f. Marco Legal: Para la ejecución del servicio, la firma contratada deberá poseer la debida competencia profesional para la ejecución de los trabajos, mediante profesionales idóneos, calificados y cuenten con experiencia de manera a cumplir con los objetivos de la consultoría. Deberá demostrar experiencia en ejecución y/o supervisión de verificación de establecimientos ganaderos (bovinos de carne), y será deseable la experiencia en supervisión y/o auditoría de establecimientos pecuarios dedicados a la explotación bovina, incluyendo perfiles calificados en sistemas de información, evaluación de proyección de hatos, clasificación de hacienda ganadera, así como en experiencia en la estimación en el tiempo de la productividad ganadera (bovinos) en establecimientos ganaderos.

**1.3. Disponibilidad de Tiempo Completo:**

Los consultores deberán asistir a las oficinas y centros ganaderos del IPTA para la realización de los trabajos a ser contratados, dentro del horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.



gma S.R.L. BIENES & SERVICIOS

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria * IPTA *

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

Dirección de Contrataciones

ESTEBAN CARDOZO, Jefe
Dpto. PLANIFICACION y SISTEMAS

**1.4. Condiciones y Forma de Pago de la Contratación.**

Una vez obtenido los resultados de la consultoría, las condiciones del contrato a firmar con la consultoría contratada serán las siguientes:

| Producto Entregable | Plazo de entrega | Porcentaje a pagar |
|---|---|---|
| *Entrega y aprobación del Plan de Trabajo* | *La consultoría elaborará un plan de trabajo, dentro de los ocho (8) días hábiles, a ser contados desde la emisión y de la Nota de Pedido de Inicio de Servicio, por parte de la Contratante, y recepción efectiva por parte de la firma consultora. Previa aprobación del Plan de Trabajo, por parte de la Contratante, con la presentación de los documentos indicados para el pago* | *30%* |
| *Entrega borrador de la validación de todos los productos finales, y demás informes requeridos sobre el Servicio de Consultoría Ganadera, con el repertorio de las justificaciones del caso. Y demás sub productos indicados en el alcance de los servicios* | *El borrador del trabajo final deberá ser presentado a más tardar dentro de los 60 días hábiles, contados desde la aprobación del Plan de Trabajo. Previa aprobación del borrador del Informe Final, por parte de la Contratante, con la presentación de los documentos indicados para el pago* | *30%* |
| *Entrega Final de la validación de todos los productos finales, y demás informes requeridos sobre el Servicio de Consultoría Ganadera, con el repertorio de las justificaciones del caso. Y demás sub productos indicados en el alcance de los servicios* | *El trabajo final deberá ser presentado a más tardar dentro de los 30 días hábiles, contados desde la aprobación del borrador del Informe Final. Previa aprobación del Informe Final, por parte de la Contratante, con la presentación de los documentos indicados para el pago* | *40%* |
| | ***Total*** | ***100%*** |

**2. PLAN DE ENTREGAS**

| Producto Entregable | Plazo de entrega |
|---|---|
| *Entrega y aprobación del Plan de Trabajo* | *La consultoría elaborará un plan de trabajo, dentro de los ocho (8) días hábiles, a ser contados desde la emisión y de la Nota de Pedido de Inicio de Servicio, por parte de la Contratante, y recepción efectiva por parte de la firma consultora.* |
| *Entrega borrador de la validación de todos los productos finales, y demás informes requeridos sobre el Servicio de Consultoría Ganadera, con el repertorio de las justificaciones del caso. Y demás sub productos indicados en el alcance de los servicios* | *El borrador del trabajo final deberá ser presentado a más tardar dentro de los 60 días hábiles, contados desde la aprobación del Plan de Trabajo.* |
| *Entrega Final de la validación de todos los productos finales, y demás informes requeridos sobre el Servicio de Consultoría Ganadera, con el repertorio de las justificaciones del caso. Y demás sub productos indicados en el alcance de los servicios* | *El trabajo final deberá ser presentado a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles, contados desde la aprobación del borrador del Informe Final con los ajustes si existiesen por parte de la Convocante.* |

El lugar de la Consultoría y Asesoría será en las oficinas, Centro de Investigación y Campo Experimental Ganadero del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL**

La Consultora adjudicada deberá presentar para el cobro del primer pago, un Seguro de Responsabilidad Profesional mediante una Póliza de Seguro otorgada por una Compañía de Seguros establecida en el país, a satisfacción del IPTA y deberá cubrir hasta una suma igual al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto a la Consultora a los veintiocho (28) días calendarios posteriores al vencimiento del Contrato.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.



gma S.R.L. BIENES & SERVICIOS

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

ESTEBAN CARDOZO, Jefe
Dpto. PLANIFICACIÓN Y SISTEMAS

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos, en el lugar y en las condiciones, establecidos en la Carta de Invitación

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas del IPTA.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
El CONSULTOR deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor igual al diez por ciento (10 %) del monto adjudicado a la firma del contrato, la que será presentada a través de:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del IPTA, la que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo "B" del presente Pliego de Bases y Condiciones, o,

b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, la que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo "B" del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del IPTA a emitir dichas garantías.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el IPTA podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.

El Seguro de Responsabilidad Profesional se hará efectivo si el IPTA determina la rescisión del contrato por causa imputable al contratista, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.
El IPTA se reserva el derecho de rechazar los Seguros que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fueren satisfactorias.

La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá extenderse hasta los 60 días posteriores a la vigencia del contrato.

La Garantía será liberada y devuelta a la Contratista después de presentada su solicitud expresa una vez vencido el plazo de sesenta (60) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

**10. MULTAS.**
Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de bienes o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria Dirección de Contrataciones ESTEBAN CARDOZO, Jefe DIRECCIÓN DE SISTEMAS



gma BIENES & SERVICIOS

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 del mes de Diciembre y año 2019

**Sr. GERMÁN NICANOR GÓMEZ AMARILLA**
Representante Legal GMA S.A.

gma S.R.L. BIENES & SERVICIOS

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Presidente

**Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**
Presidente del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Dirección de Contrataciones – IPTA

ESTEBAN CARDOZO, Jefe
Dpto. PLANIFICACIÓN y SISTEMAS

www.contrataciones.gov.py

C.C.: CD-23022-19-183358

Fecha de emisión: 16-12-2019

# CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

## 1- Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista: | GMA S.R.L. | | | | |
| Domicilio Legal: | Cruz del Chaco N° 877 entre Eduardo Lopez Moreira y Alberto Souza | | | | |
| Nombre de Fantasía: | | | | | |
| Representante Legal: | GERMÁN NICANOR GÓMEZ AMARILLA. | | | | |
| País de Origen: | Paraguay | | | | |
| R.U.C. / IDAP: | 80057054-5 | Tel. / Fax: | 021 609 757 | Correo Electrónico: | info_gma@tigo.com.py |

## 2- Datos del Procedimiento

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | Entes Autónomos y Autárquicos | | | | |
| Entidad: | Instituto Paraguayo de Tecnologia Agraria | | | | |
| Unidad Compradora: | Uoc Ipta | | | | |
| Tipo de Procedimiento: | Contratación Directa | | | | |
| Descripción del Bien, Obra o Servicio: | SERVICIO DE CONSULTORIA GANADERA | | | | |
| Número de PAC: | 372472 | | | | |
| Tipo de Contrato: | Contrato | Número: | 069/2019 | Fecha: | 11-12-2019 |
| Monto Total Contratado: | 120,000,000 | En Letras: | CIENTO VEINTE MILLONES | | |
| Moneda: | PYG | | | | |

## 3- Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

| Año | Nivel | Entidad | Tipo Presup. | Prog. | Sub Prog. | Proy. | S.G.O.G. | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto a ser Utilizado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2020 | 23 | 22 | 1 | 1 | 0 | 1 | 260 | 30 | 1 | 99 | 5,318,577 |
| 2020 | 23 | 22 | 1 | 1 | 0 | 2 | 260 | 10 | 1 | 99 | 34,681,423 |
| 2020 | 23 | 22 | 1 | 1 | 0 | 1 | 260 | 30 | 1 | 99 | 44,000,000 |
| 2019 | 23 | 22 | 2 | 1 | 0 | 0 | 260 | 30 | 1 | 99 | 36,000,000 |
| 2019 | 23 | 22 | 2 | 1 | 0 | 0 | 260 | 30 | 1 | 99 | 0 |
| | | | | | | | | | | **TOTAL:** | 120,000,000 |

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones
IPTA

ESTEBAN CARDOZO, Jefe
Dpto. PLANIFICACION y SISTEMAS

Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**RESOLUCIÓN N° 701 /2019**

***"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 28/2019 "SERVICIO DE CONSULTORIA GANADERA" CONTRATO PLURIANUAL - SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) - ID N° 372.472."***

Asunción, 02 de diciembre de 2019.-

**VISTOS:** Los antecedentes de la Convocatoria, el Informe de Evaluación de Propuesta Técnica y el Informe de Evaluación de Propuesta Económica, del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 28/2019 "Servicio de Consultoría Ganadera" Contrato Plurianual ,bajo el sistema de Adjudicación por el Total, ID N° 372.472, del Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 158/2.019 de fecha 20/03/2.019 y por Resolución N° 465/2.019 de fecha 10/09/2.019, para todas las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser realizadas en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria y los documentos que inician el presente llamado conforme Expediente Mesa de Entrada Interna (M.E.I.) N° 287-817-2019 de fecha 08/11/2019, que adosa el Memorándum DGAF N° 233/2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; y que el mismo fuera verificado por la Dirección de Asesoría Jurídica ´conforme Memorándum N° 256/2019, y Providencia DAJ N° 437/2019, y;

***CONSIDERANDO:*** **Que,** es necesario contratar los servicios de Consultoría Ganadera, para el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), esto de conformidad a lo solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas en el Expediente Mesa de Entrada Interna (M.E.I.) N° 287-817-2019 de fecha 08/11/2019, que adosa el Memorándum DGAF N° 233/2019, expresa "*...El presente trabajo es realizado ante la necesidad de realizar la evaluación y el análisis en los campos de la Institución destinados a la ganadería con el fin de conocer su funcionamiento y determinar las oportunidades para mejorar la calidad y competitividad. A dicho fin se requiere contratar los servicios de una firma de consultora independiente, para efectuar una consultoría ganadera al Centro de Investigación Ganadera "Barrerito" IPTA, desde el año 2012 a la fecha de manera a contar con un panorama general de los cuadros de movimientos de ganado (compras, nacimientos, muertes, ventas, transferencias, etc), así mismo, recibir recomendaciones sobre implementación de tecnología que se podría ir utilizando la optimizar los costos y obtener mayores controles sobre los animales pertenecientes a la Institución*"...

**Que,** el Comité de Evaluación, recomienda en base a las consideraciones expuestas en el presente Evaluación de las Propuestas Técnicas

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

***RESOLUCIÓN N° 104 /2019***

***"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 28/2019 "SERVICIO DE CONSULTORIA GANADERA" CONTRATO PLURIANUAL - SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) - ID N° 372.472."***

.../// Informe de Evaluación Técnica, de fecha 27/11/19 y luego de la Evaluación de la Propuesta Económica, de fecha 28/11/19, en razón de presentar la oferta que ha obtenido el puntaje más alto luego de la Evaluación Combinada, y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Capítulo Quinto, Contratación Directa, *Artículo N° 34° PROCEDIMIENTO. Inciso "c" "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*, y el Art. 54 del Decreto N° 21.909, atendiendo a la Resolución DNCP N° 522/15, y el numeral 17 del "ANEXO B" Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación y, a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, y en consideración a lo expuesto y en razón de presentar la oferta que ha obtenido el puntaje más alto luego de la Evaluación Combinada; se recomienda ADJUDICAR la LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 28/2019 "SERVICIO DE CONSULTORIA GANADERA" CONTRATO PLURIANUAL - SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO - ID N° 372.472.-, al oferente GMA S.R.L. (RUC: 80057054-5), por un monto total de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido.

**Que,** para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 146/2019, por un monto de Gs. 36.000.000.- (Guaraníes Treinta y seis millones), quedando la validez de la contratación para el ejercicio 2.020, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

**Que,** la Dirección de Asesoría Jurídica, por Prov. DAJ N° 437/19, de fecha 29/11/19, remite el expediente a la Secretaría General, acompañado del Memorándum N° 256/19, donde señala que el mismo fue verificado y solicitando elevar a la Dirección de Secretaría General para la elaboración de la Resolución correspondiente.

David T. Gómez P. Jefe - Dpto. de Gestión Documental Secretaría General - I.P.T.A.

ING. AGR. EDGAR A. ESTEC

*Asunción, 07 de Julio de 2.020.-*

***NOTA DGAF IPTA N°184 /2.020***

*Señores*
***GMA SRL***
***Representante Legal: Germán Nicanor Gómez Amarilla***
*Dirección: Cruz del Chaco N° 877 entre Eduardo López Moreira y Alberto Sosa – Asunción*
*Teléfono: 021 606 757*
*Email: info_gma@tigo.com.py*
*Presente:*

***Referencia:*** **CONTRATO N° 069/2019. LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 28/2019 "SERVICIO DE CONSULTORIA GANADERA" CONTRATO PLURIANUAL – SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO – ID N° 372.472.**

*Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, dentro del marco del Contrato de Referencia, a fin de emitir la aprobación del Borrador del Informe Final, establecido dentro de los plazos de presentación y plazo, según contrato.*

*Sin otro particular, me despido atentamente.*

***Lic. RAQUELINE CARRILLO SOSA***
*Directora General*
*Dirección General de Administración y Finanzas*
*Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)*

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Dirección General de Administración y Finanzas

Recibido
Hugo Romeres
08/07/20

*Asunción, 21 de Agosto de 2.020.-*

***NOTA DGAF IPTA N° 205/2.020***

*Señores*
***GMA SRL***
***Representante Legal: Germán Nicanor Gómez Amarilla***
*Dirección: Cruz del Chaco N° 877 entre Eduardo López Moreira y Alberto Sosa – Asunción*
*Teléfono: 021 606 757*
*Email: info_gma@tigo.com.py*
*Presente:*

***Referencia:*** **CONTRATO N° 069/2019. LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 28/2019 "SERVICIO DE CONSULTORIA GANADERA" CONTRATO PLURIANUAL – SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO – ID N° 372.472.**

*Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, dentro del marco del Contrato de Referencia, a fin de emitir la aprobación del Informe Final, establecido dentro de los plazos de presentación y plazo, según contrato.*

*Sin otro particular, me despido atentamente.*

***Lic. RAQUELINA CARRILLO SOSA***
*Directora General*
*Dirección General de Administración y Finanzas*
*Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)*

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Dirección General de Administración y Finanzas

Recibido
Hugo Humeres
21/08/20

gma